en que adquieren los compradores, y de la segunda, por falta de inscripción de la primera. El Notario recurre la calificación.

- 2. El recurso no puede prosperar. Los cónyuges adquirentes manifiestan estar sujetos al régimen legal de su país. En consecuencia, afirmado por el Registrador que el derecho paquistaní establece el sistema de separación, y sin que ésta afirmación haya sido desvirtuada, el artículo 54 del Reglamento Hipotecario impone que debe fijarse la cuota indivisa correspondiente a cada uno de los adquirentes.
- 3. En cuanto a la segunda escritura, es evidente que, sin haber sido inscrita la adquisición, no puede inscribirse la hipoteca que constituyen los adquirentes, por imponerlo así el principio de tracto sucesivo (cfr. artículo 20 de la Ley Hipotecaria).

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble, en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 10 de enero de 2004. La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Sr. Registrador de la Propiedad de Torrevieja, 2.

## 3847

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 18/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de Madrid, don Antonio Porquera Rodríguez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 18/2004, contra Resolución de 25 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de méritos, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### 3848

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 242/04-1, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, don Antonio Cotes Palomino, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 242/04-1, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### 3849

ORDEN JUS/529/2004, de 27 de enero, por la que se publica la de 30 de diciembre de 1996, que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Berlanga, a favor de doña Ángela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

Una vez desestimado por Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de fecha 29 de septiembre de 2003, el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 1 de septiembre de 1997, como consecuencia de autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre preferencia y mejor derecho sucesorio del título nobiliario Marqués de Berlanga, procede la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1996, cuya publicación se suspendió por providencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, de fecha 25 de febrero de 1991.

El texto de la citada Orden es el siguiente:

«De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Berlanga, a favor de doña Ángela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, por fallecimiento de don José Fernández de Velasco y Sforza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—La Ministra de Justicia, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de enero de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

# MINISTERIO DE DEFENSA

#### 3850

REAL DECRETO 275/2004, de 13 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco Javier Montes de Undabeutia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco Javier Montes de Undabeytia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 12 de septiembre de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE